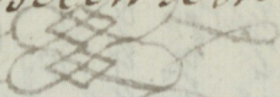


torre & Maguine)

154

G. A. Zelen' 1883



[Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or address, with a large flourish.]

Para el Despacho de Oficio.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Fernando VII.
y año de 1812.

  
Don J. Serra y Estiver, Escribano. D. N. Estacio
a Reyno publico en el numero de la villa de Medina
despacho de la Escriba. mayor de Rentas p. de ella y
propietario de Resguardo de Casa de la misma.
Doy fe q. p. el Sr. D. Don J. Maria Salvado-
r y Benavides Abog. de la villa y en virtud de comision de Sr. D. Apolinario
Lopez y llamar Abog. de la villa Colegio de Granada
da, y fue la primera instancia en aquella p.
ante mi se ha acordado exped. a consecuencia de orden
superior p. poner en practica lo preceptado por
la Constitucion politica de la Monarquia Espanola
y demas p. determinaciones en esta villa de la To-
ledo y Almagueme, el qual resulta q. haviendose
nombrado Ayuntam. interino p. Dho. Sr. Comisionario
y practicandose eleccion de compromisarios p. el
nuevo Ayuntam. constitucional, fue celebrada la
publicacion y fura de la Dha. Constitucion, cuya dilig.

Diligencia a la letra dice asi
Doy fe q. en la tarde de el dia 1.º de Mayo como cer-
ca de las 6.º de la tarde p. dar lugar a q. se reuniesen
los señores de la villa p. dar lugar a q. se reuniesen
los señores de la villa p. dar lugar a q. se reuniesen
en esta villa p. dar lugar a q. se reuniesen
en la misma esquina, y para el dar lugar a q. se reuniesen
la villa q. se hallaba congado y dispuesto al intento
con un arco sin pido p. la parte de abajo de la
en el qual colocado que fue el Ayuntam.

presidiendo el Sr. Juez Comisionado se leyó y pu-
blicó la constitucion en alta voz con muchos vivas
y aclamaciones de los Vecinos, Fuegos & Polvoras, y otras
demostraciones de júbilo. E igualmente doy fe que p-
esto se puso en toda la villa un alboroto general
en las puertas y ventanar de las Casas con repique de
campanas en la Parroquia, que duró hasta media
noche de la noche, saliendo en su ora acostumbrada
un Rosario q. concurrió en él todo el mar el Pueblo, los
Jueces Capitulares y Comisionado, en el q. sirvieron to-
dos los individuos a la Madre de Dios con luces enren-
didas en las manos, y el Sr. Cura Parroco manifestó
el patriotismo y erudito caracter q. le alimenta
en la vella disposicion de alternativa q. observó
en este acto, presentandose de sermón a recibir
y despedir las Tertulias congratulandose con to-
da su Felicidad p- este acto y los demar. Mandan-
do salir en dho. Rosario una Ymagen en Procession
de Nra. Sra. y otras el Sr. Fr. Sebastian, disparan-
do p- toda la citacion Cañer y lasas por donde pa-
saba muchos tiros de Polvora y Victorias al Rey E.
Fern. 7.º Septimo, las Cortes Generales y extraordina-
rias, Peninsulares y las Constituciones de España, con re-
peticion y singular alegría, con la q. demostraban
un verdadero patriotismo a nuestra Nacion y liber-
tad q. gozamos por la misericordia de Dios el Govie-
no intruso y tirano de los Franceses. Y en la maña-
na de este dia se congrearon en las Casas Capitulo-
res, el Sr. Juez y Comision y Ayuntamiento interino
y con mi asistencia se dirigieron a la Ysa. Parro-
quia en la q. se celebró una Misa Cantada so-
lemne en accion de gracias, y antes del ofertorio p-
el Sr. Cura Parroco se leyó la constitucion de la
Monarquía Española. haciendose por el mismo
con amilacion una breve exortacion correspond-
te al objeto. A cuyo acto concurrieron todos los Vecinos
hombres, mujeres y niños que habian en el Pueblo;

y concluyda la misma se procedió a prestar el juram.^{to}
p^{te} los mismos de guardar dha. Constitución en los terminos
prevénidos en el Capítulo seg.^{do} de el decreto fchado
en diez y ocho dias del mes de Mayo ultimo: Se cantó
el Te Deum con repique de Campanas, repetición de
tiro, y victoria a Nro. Católico Monarca el Sr.
Fern.^{do} Septimo S. A. las Cortes Generales y Reunidas
q. no p^udiernan, con alegría particular. Todolo qual
p^{te} q. Conste y obree los efectos q. haya lugar, cumplien-
do con lo mandado lo pongo p.^{te} dilig.^a en la Villa de la To-
rre de Alhagüime en veinte y cinco dias del mes de
Octubre de mil ochocientos y doce años. Josef L. Serr-
ra y Estevez Escribo.

Segun q. lo relacionado mas extensam.^{te} resulta de dho. ex-
ped.^{te} q. queda original, entregado a las Justas y Cortes
de la Villa para q. lo coloquen en el Archivo de sus Casas Ca-
pitulares, y lo sacado a la letra correspondiente con su ori-
ginal, que queda en el, a q. me remito, y p.^{te} q. Conste don-
de converga, cumpliendo con lo mandado p.^{te} dho. Sr. So-
misionado pongo el presente en la Villa de la Torre de
Alhagüime a siete dias del mes de Nov.^{re} de mil ochocien-
tos y doce años.



Josef M. Serrera
y Estevez Escribo.

Josef M. Serrera